RESOLUCION Nro. 4.886/2010

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA VEHÍCULOS Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA GOBERNACIÓN DEL CAAGUAZÚ.----------

Coronel Oviedo, 02 de Diciembre de 2010.

VISTO: El llamado por contratación Directa N° 11/2010 CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA VEHÍCULOS Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA GOBERNACIÓN DEL CAAGUAZÚ, realizada por la Gobernación del Caaguazú; y.-------

CONSIDERANDO: Que, la Gobernación del Caaguazú llamó a Contratación Directa N° 11/2010 para CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA VEHÍCULOS Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA GOBERNACIÓN DEL CAAGUAZÚ, con las especificaciones técnicas previstas en el Pliego de Bases y Condiciones, presentado su sobre oferta las empresas ASEGURADORA DEL ESTE. EL PRODUCTOR S.A. DE SEGUROS Y RUMBOS S.A DE SEGUROS, debidamente acreditados para dicho acto.----

Que, según el acta correspondiente de evaluación y dictamen, elaborada por la comisión de evaluación, una vez analizados los sobres ofertas se constató que los oferentes presentaron todos los documentos requeridos por el Pliego de Bases y Condiciones, siendo la propuesta presentada por la empresa EL PRODUCTOR S.A. la oferta más conveniente para la contratación de seguros para vehículos, maquinarias y oficinas administrativas de la gobernación del caaguazú y que cumple con las especificaciones técnicas, económicas y legales según lo establecido y cuyo monto es de **Gs. 69.616.000.- (Guaraníes sesenta y nueve millones seiscientos diez y seis mil)**.----------

Que, una vez analizada la oferta presentada por el citado oferente se comprobó que cumple con los requisitos exigidos y establecidos en el Art. 63 del Decreto N° 21.909 que reglamenta la Ley 2.051 ----------

POR TANTO EL GOBERNADOR DEL V DEPARTAMENTO DE CAAGUAZU, en uso de sus atribuciones;

RESUELVE:

Art. 1° Adjudicar, a la empresa EL PRODUCTOR S.A. DE SEGUROS la suma de Gs. 69.616.000.- (Guaraníes sesenta y nueve millones seiscientos diez y seis mil).----------

Art. 2° Autorizar, a la Asesoría Jurídica y a la Secretaría Administrativa, la implementación del correspondiente contrato y la imputación de la presente erogación al rubro correspondiente.----------

Art. 3° Comuníquese, a donde corresponda y cumplido archívese.----------

VICTOR BLANCO SAMUDIO
Secretario General

Abog. ANTONIO BUZARQUIS
Gobernador